

C. PCT 1489

15 de diciembre de 2016

De mi consideración:

De conformidad con la Regla 89.2.a) del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), se promulgan por la presente, con efecto a partir del 15 de diciembre de 2016, las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT, de las Directrices para las Oficinas receptoras del PCT y de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT.

Esta promulgación se efectúa tras haber consultado, conforme a la Regla 89.2.b) del Reglamento del PCT, con su Oficina en calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional, Administración designada para la búsqueda suplementaria y Administración encargada del examen preliminar internacional u Oficina designada o elegida, así como con algunas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Las modificaciones coinciden con las propuestas de modificación que figuran en la Circular C. PCT 1480 de 15 de agosto de 2016, excepto en los casos en que se hayan introducido otros cambios a raíz de la consulta, como se indica más abajo (no se mencionan específicamente los cambios editoriales ni los cambios menores de redacción).

/...

Modificaciones de algunas Instrucciones Administrativas

Las Instrucciones 218 y 413 se modifican según las propuestas de modificación que figuran en la Circular C. PCT 1480.

A raíz de la consulta, se han introducido otras modificaciones en la Instrucción 315 a fin de precisar el procedimiento en los casos en que la Oficina receptora compruebe que "una parte del documento" cumple los requisitos previstos en la Regla 26bis.3.h-bis), pero no haya recibido una hoja de reemplazo de parte del solicitante en que se haya suprimido dicha parte en particular. Puesto que algunas Oficinas prefieren tener la opción de pedir al solicitante que prepare hojas de reemplazo en tales circunstancias, mientras que otras Oficinas prefieren no recurrir a dicha opción, se ha vuelto a revisar la nueva Instrucción 315 a fin de garantizar esta flexibilidad.

Modificaciones de algunos párrafos de las Directrices para las Oficinas receptoras y de las Directrices de búsqueda y de examen preliminar

Los párrafos de las Directrices para las Oficinas receptoras y de las Directrices de búsqueda y de examen preliminar se modifican según las propuestas de modificación que figuran en la Circular C. PCT 1480.

Disponibilidad de las Instrucciones Administrativas modificadas, las Directrices para las Oficinas receptoras modificadas y las Directrices de búsqueda y de examen preliminar modificadas

Las versiones consolidadas de las Instrucciones Administrativas modificadas, las Directrices para las Oficinas receptoras modificadas y las Directrices de búsqueda y de examen preliminar modificadas (*en vigor a partir del 15 de diciembre de 2016*) están disponibles en el sitio web de la OMPI: www.wipo.int/pct/es/texts/.

Las oficinas que requieran copias etiquetadas o archivos electrónicos etiquetados de las Instrucciones Administrativas, las Directrices para las Oficinas receptoras o las Directrices de búsqueda y de examen preliminar, deberán ponerse en contacto con la División Jurídica del PCT, escribiendo a la dirección siguiente: pct.legal@wipo.int.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.



John Sandage
Director General Adjunto